



UNIVERSIDAD SIGLO 21
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN
TRABAJO FINAL DE GRADO
PLAN DE INTERVENCIÓN

“Más Democracia al interior de la escuela”

Autor: Gómez Cragolini, Cristian Ariel

DNI: 24.018.782

Legajo: VEDU 017100

Tutora: Dávila Durán, Magda Teresa

13 de noviembre de 2022.

Índice

1	Resumen.....	2
2	Introducción.....	3
3	Línea temática: Gobiernos educativos y planeamiento.....	4
4	Síntesis de la institución: Instituto Santa Ana.....	7
4.1	Datos generales.....	8
4.2	Historia, misión, visión, valores.....	8
5	Delimitación de la necesidad-objeto de la intervención.....	10
6	Objetivos.....	12
6.1	Objetivo general:.....	12
6.2	Objetivos específicos:.....	13
7	Justificación.....	13
8	Marco teórico.....	16
9	Plan de Trabajo.....	21
9.1	Actividades.....	21
9.2	Cronograma.....	31
9.3	Recursos.....	34
9.4	Presupuesto.....	36
9.5	Evaluación:.....	37
10	Resultados esperados.....	38
11	Conclusión.....	40
12	Referencias.....	42
13	Anexos.....	45

1 Resumen.

El Instituto Santa Ana es una organización educativa de gestión privada, bilingüe (especializado en idioma inglés), mixta y laica con orientación en Humanidades y Ciencias Sociales de doble escolaridad obligatoria. Este colegio posee entre sus fortalezas la ausencia de problemas de violencia significativos en el marco de su cotidianidad. El crecimiento de su matrícula y de su plantel docente, junto con cierta pérdida del sentido de familia que siempre se vivió en la institución, no han hecho mella, al menos por ahora, en la armonía de la convivencia. Aun así, mediante una evaluación diagnóstica más detallada, se pudo dar cuenta de que no poseía ninguna herramienta para la participación política de sus estudiantes y familias, lo que dejaba al gobierno escolar solo en las manos de su equipo de gestión que desarrollaba unilateralmente cada uno de los aspectos del planeamiento. Por este motivo se puso en marcha el plan de intervención en manos del asesor pedagógico Cristian Ariel Gómez Cragolini quien programó una serie de tres jornadas que tuvieron por objetivo principal crear y poner en funcionamiento un Consejo Escolar de Convivencia lo cual permitió alcanzar una inclusión más democrática de su comunidad en el gobierno de la institución. Todas las tareas requeridas se realizaron en las instalaciones del Instituto en tres encuentros que permitieron sensibilizar desde los instrumentos legales correspondientes a estudiantes, familias y docentes/no docentes respecto de la temática en cuestión y posteriormente crear los instrumentos necesarios para su implementación. Con esas actividades, que se desarrollaron en un ambiente de camaradería siempre respetuosa, y los objetivos cumplidos, se abrió el juego a la participación política de quienes debían ser el centro de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje, es decir, los estudiantes y sus familias, llevando más Democracia al interior de la escuela.

Palabras clave: gobierno escolar, participación, acuerdos, comunidad educativa, consejo escolar.

2 Introducción.

El concepto de gobierno educativo no es parangonable al de gestión escolar ya que se trata, el primero, de una idea más holística que incluye al segundo como un componente fundamental, pero no único, respecto del planeamiento.

Gobernar no es solamente gestionar y, por lo tanto, incluye directa o indirectamente al equipo directivo, al cuerpo docente, al personal no docente, a los estudiantes y a las familias que integran una institución.

Cuando se habla de gobierno educativo tiene que entenderse en consonancia con el contexto político en el que aquél se desarrolla. Así, en tiempos de democracia representativa, debe plasmarse con más fuerza la idea de que incorporar a toda la comunidad que en él se desenvuelve es un mandato irrefutable.

Coincidiendo con Graciela Frigerio (2004), la idea de gobierno – asociada a la noción de lo político y vinculada claramente a la del poder- remitiría a la posibilidad de cambiar, modificar, distribuir; es decir, a hacer presente lo ausente, hacer que esté lo que hoy no está.

Es precisamente en esta diferenciación que cobra sentido la necesidad detectada en el Instituto Santa Ana respecto de crear un dispositivo de participación política para su comunidad educativa en la integralidad del gobierno. La posibilidad de contar con un Consejo Escolar de Convivencia (CEC) dotará, sin dudas, de una herramienta democratizadora de las relaciones interpersonales y permitirá a la institución reacomodar todo su planeamiento en torno de los paradigmas de convivencia participativa e igualitaria propios del siglo veintiuno.

Este plan de intervención, luego de presentar un detalle más pormenorizado de la línea temática y la necesidad diagnosticada a este respecto tras la revisión de la literatura específica y la identificación de los nudos axiales, pondrá en marcha un conjunto articulado y secuenciado de actividades tendientes a concretar sus objetivos para que el gobierno del mencionado Instituto sienta sus bases en la inclusión activa y responsable de todos sus miembros.

3 Línea temática: Gobiernos educativos y planeamiento.

La convivencia escolar es una temática de primer orden en las instituciones educativas de nuestro país ya que es el cimiento sobre el que se edifica todo el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Ella es contenedora de un tejido social específico y del conjunto de normas que lo amalgaman y que deben ir en sintonía con el espíritu del Estado de Derecho en el que cada una de aquellas instituciones se inscribe.

En su desarrollo se pone en práctica uno de los fines y objetivos principales de la política educativa enmarcada en la ley de Educación Nacional 26.206 (2006), “brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los Derechos Humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural”.

La convivencia escolar es una construcción social resultante de la acción colectiva de todos los integrantes de la comunidad educativa, tanto de los adultos como de los jóvenes.

Por lo tanto, se vuelve imperativo que el gobierno escolar, que trasciende la mera gestión de un equipo directivo, regule la convivencia con instrumentos normativos y recursos humanos capacitados para tal fin.

Es por ello que la participación comprometida, responsable, empática y respetuosa de sus miembros se vuelve indispensable al momento de establecer acuerdos y sostenerlos en el tiempo.

Los estudiantes, junto con sus familias, son actores de primer orden a la hora de debatir las problemáticas sociales que atraviesan la escuela. Y deben tener habilitada la palabra en un diálogo igualitario con los otros, para construir las normas que permitan el avance de los procesos democráticos al interior de los establecimientos, buscando sentirse y sentidos compartidos.

La participación activa y consciente de ser sujetos de Derecho, logra el enriquecimiento mutuo y potencia el saber ser de los jóvenes en la interacción significativa que contribuyen a erigir. El fortalecimiento de la institución se da cuando

el sentido de pertenencia se concreta en beneficio de un clima óptimo para la convivencia escolar basada en la confianza.

El gobierno educativo y su planeamiento deben atender esta temática, no solo regulándola mediante los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) sino a través de un efectivo tratamiento empírico en las manos de un Consejo Escolar de Convivencia (CEC) representativo de toda la comunidad. Y ello es así porque el planeamiento siempre depende de dónde se ubiquen los miembros de la comunidad y de las relaciones que puedan tejer.

Por estas razones, entre otras, es que toma relevancia el tema estratégico que se ha escogido para desarrollar el plan de intervención: Gobiernos educativos y planeamiento; ya que es a través de él que la convivencia escolar se regula, partiendo de que corresponde al equipo de gestión institucional, en tanto órgano de gobierno y toma de decisiones administrativo-pedagógicas, promover y socializar la participación, coordinando situacionalmente los esfuerzos y recursos para su eficaz ejecución y sostenimiento.

Junto a ello, la implementación y renovación de los AEC viene a constituirse en la norma clara y explícita que fortalece las capacidades y competencias que implican saber convivir y hacer con otros.

Como herramienta de regulación, los AEC vienen a dejar atrás el paradigma disciplinario reemplazándolo por uno inclusivo y respetuoso de todas las diferencias que los estudiantes manifiestan en sus dinámicas construcciones identitarias. Son ellos y sus familias, por lo tanto, quienes deben involucrarse en aquellas acciones; y es el CEC el dispositivo de actuación escolar indicado para concretarlas.

El desarrollo de la mencionada temática es abordado desde ciertos insumos teóricos pertinentes y desde marcos jurídicos correspondientes que le brindan veracidad y fuerza de ley.

En una sociedad en la que, a pesar de la valoración masiva a favor de la Democracia y los Derechos Humanos, la violencia sigue estando arraigada como uno de los modos de expresión en diferentes ámbitos de la vida comunitaria, se vuelve imperativo dar voz y protagonismo a los jóvenes para que hagan sus aportes propositivos con contribuciones a una convivencia más justa, igualitaria y equitativa socialmente; puesto que en su desarrollo se debe producir la apropiación crítica de diversos lenguajes e informaciones en sentido liberador.

Y comenzar por la escuela, como espacio de construcción de ciudadanía política, se torna compromiso ineludible para los adultos en la necesidad de fortalecer el poder de decisión de los centros escolares a través de una vertebración horizontal que haga realidad el ideal de Paulo Freire (1967), que reza como título de una de sus primeras obras, respecto de “la educación como práctica de la libertad”.

4 Síntesis de la institución: Instituto Santa Ana.

Tras el análisis crítico y minucioso de toda la información que se encuentra en el módulo 0 del Seminario Final en Educación correspondiente a la Licenciatura en Educación de la Universidad Siglo Veintiuno (2019), se presenta, a continuación, una síntesis de la información más relevante del colegio en el que se ejecutará el plan de

intervención: el Instituto Santa Ana. En tanto unidad de análisis, en él se constatan sus datos generales, su historia y su misión, visión y valores.

4.1 Datos generales.

El Instituto Santa Ana se encuentra ubicado en la calle Ricardo Rojas 7253 de barrio Argüello, en la ciudad de Córdoba (código postal 5147), República Argentina. Actualmente asisten a él 407 alumnos y 72 docentes.

Teléfono: 03543 42-0449

E-mail: info@institutosantaana.edu.ar

E-mail del director general: bergelrd@yahoo.com.ar

Página web: <https://www.institutosantaana.edu.ar/>

Facebook: https://www.facebook.com/SantaAnaInstituto/?_rdc=1&_rdr

(Universidad Siglo 21 [UES 21], 2019).

4.2 Historia, misión, visión, valores.

En 1979, por iniciativa privada, surgió la idea de su creación y, en marzo de 1980, comenzó a funcionar con nivel inicial, primer y segundo grado con un total de 52 estudiantes en doble escolaridad bilingüe. Para tal fin se concretó la adquisición de una gran casona en un espacio verde que cubrió la necesidad de desarrollar actividades atendiendo a la ecología y a la relación del hombre con la naturaleza. Se intentó con ello que los alumnos crecieran sintiendo el placer de aprender, de ser respetados en sus procesos personales, en una comunidad donde sus padres fueran protagonistas al lado de sus docentes.

En 1982, y en el contexto de la última dictadura cívico-militar (1976-1983), la escuela recibió la resolución de la adscripción a la enseñanza oficial e inmediatamente construyó el Proyecto Educativo Institucional (PEI) alrededor de la enseñanza bilingüe de doble escolaridad, personalizada, constructivista y en estrecha relación con los valores humanos con postulados fundacionales humanísticos. Cuarenta años más tarde, su Proyecto no ha recibido ninguna modificación posterior a esa redacción original.

En 1984 se incorporó un director para el nivel secundario y se inauguró el edificio para la educación primaria, donde actualmente se encuentran las aulas para primaria y secundaria y se pasó a una formación humanista.

En el año 2017, se sumó a las instalaciones una nueva casona antigua con un salón de usos múltiple, dos anexos de uso general, un amplio patio delantero y otro trasero (donde se construyó uno de los playones deportivos).

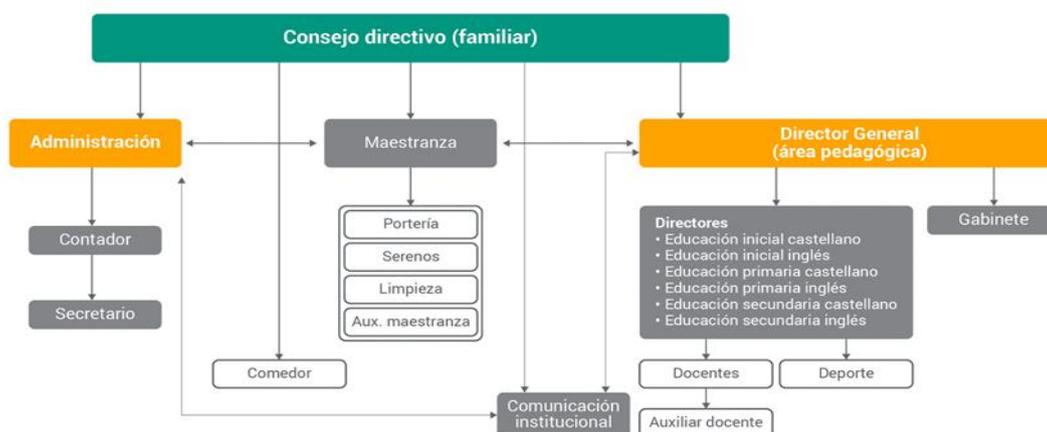
En cuanto a la visión de la institución y de acuerdo con la información aportada por la Universidad Siglo 21 (2019), se considera a cada alumno como un ser único, con una historia y un contexto que se conoce y con un proyecto de vida que se descubre y se potencia. Se desarrolla la autoestima y la empatía en los alumnos para colocarlos en su rol de actores y lectores críticos de la realidad que los rodea.

Respecto de la misión, se trabaja de manera personalizada para la excelencia académica de individuos autónomos y curiosos, que experimentan, que ensayan, que argumentan, que producen y reflexionan, que construyen colectivamente y usan responsablemente las nuevas tecnologías; junto con docentes motivados en formarlos y

prepararlos para la vida como buenas personas. Se trabaja en la interdisciplinariedad, articulando con el nivel primario, priorizando y estimulando sus capacidades individuales.

Por último, cabe mencionar que los principales valores que guían la convivencia escolar son el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la ayuda al prójimo, la honestidad, la responsabilidad, el compromiso, el esfuerzo, la voluntad, el diálogo como medio de resolución del conflicto, la búsqueda de consenso entre pares, la discusión fundamentada, en sintonía con los grandes principios de justicia, verdad y equidad.

Imagen N° 1. Organigrama del Instituto Santa Ana.



Fuente: UES 21, 2019.

5 Delimitación de la necesidad-objeto de la intervención.

Después de realizar la lectura, interpretación, escucha y visionado atento de toda la información disponible sobre la mencionada institución escolar con sus respectivos adjuntos, y de hacerse eco de las palabras de su director general Ricardo Vergel sobre el

obstáculo que representa el crecimiento exponencial de la matrícula para la comunicación institucional y en desmedro de la idea de “el Santa Ana como familia [*sic*]”, se pudieron identificar ciertas cuestiones que entran en conflicto en dos aspectos principales: por un lado dentro de la normativa misma y por otro al contraponer esa normativa con la práctica.

De allí surgen deficiencias y discrepancias entre los postulados que marcan el deber ser de la institución (volcado en los AEC y en su Proyecto Educativo Institucional [PEI] que, como se señaló anteriormente, data de los tiempos de la última dictadura y nunca fue reformado) y lo que acontece diariamente en sus interacciones sociales, principalmente en lo relacionado a la participación de los estudiantes que es, prácticamente, nula en cuestiones de convivencia, puesto que ni siquiera se menciona la existencia de un Consejo Escolar de Convivencia (CEC) o un centro de estudiantes que los represente.

Todo lo cual va en sentido contrario al documento oficial del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (2016) que afirma que “el CEC es el órgano por excelencia para la implementación de dichos acuerdos [...], cuando es necesario actualizarlos, se propone al CEC como un espacio para su revisión, promoción y fortalecimiento” (p.3).

Se torna imperativo, entonces, poner en marcha un plan de acción que permita crear un mecanismo de participación de los miembros de esa “familia” en el gobierno escolar y ser parte de significativas instancias del planeamiento. Erigir el CEC para la institución será de gran importancia al delegar en él la regulación de una convivencia que resultará, así, armónica con todos los sectores.

Esto se convierte, por todo lo expresado, en la necesidad que será objeto de esta intervención.

Cabe aclarar que la función principal de los AEC, en tanto reguladores de las interacciones sociales, no es actuar como paliativo de la violencia escolar sino edificar una convivencia en la que se respeten las diversidades y en la que las diferencias se resuelvan con todas las garantías democráticas que sostienen el Derecho a la educación.

La convivencia escolar necesita de los estudiantes como actores sociales fundamentales y la puesta en marcha de aquel dispositivo de participación (CEC) debe fortalecerla y optimizarla, de igual modo que a todo el sistema de gobierno educativo y al planeamiento estratégico resultante. Ya que, como sostienen Kaplan, Szapu y Hernández (2020), “la convivencia requiere la posibilidad de vivir junto a otros” (p. 43), y eso se vuelve insoslayable a la hora de gobernar una institución educativa en el contexto de una democracia de inclusión.

6 Objetivos.

6.1 Objetivo general:

- Crear colectivamente el Consejo Escolar de Convivencia (CEC) del Instituto Santa Ana para que habilite la participación democrática de los estudiantes y sus familias en el gobierno escolar.

6.2 Objetivos específicos:

- Capacitar respecto de la relevancia del Consejo Escolar de Convivencia (CEC) a toda la comunidad educativa del Instituto Santa Ana desde el marco normativo vigente.
- Redactar el reglamento interno del Consejo Escolar de Convivencia (CEC) del Instituto Santa Ana con los delegados elegidos democráticamente a tal fin.
- Realizar la elección de los integrantes del Consejo Escolar de Convivencia (CEC) en conformidad con su nuevo reglamento.

7 Justificación

El gobierno escolar y su planeamiento deben incorporar la participación activa de todos los actores escolares, principalmente de los estudiantes, ya que éstos deben ser el foco de atención a la hora de tomar las decisiones que impactarán en el desarrollo de su cotidianidad. El interés principal por ellos, debe orientar las mismas.

La institución escolar tiene entre sus objetivos generales preparar a sus estudiantes para la vida en sociedad. Es por ello que un ejercicio de participación política genuina, como el que se logra a través de la inclusión de los estudiantes en el CEC, permitirá actividades significativas que tienen que ver con los intereses del estudiantado.

La propuesta de intervención se pone en práctica para dar respuesta a la necesidad de brindar al colegio una herramienta normativa reguladora de la convivencia, que correrá

con la ventaja de haber nacido del compromiso de sus propios integrantes en común acuerdo.

Ello se traducirá en un beneficio para el ejercicio del gobierno educativo al fortalecer los intercambios mediante el trabajo colaborativo que permitirá el establecimiento de relaciones sanas basadas en el respeto por la igualdad de los diferentes; así como impulsar y potenciar al máximo las capacidades cognitivas de los adolescentes.

El CEC se constituye, además, en un mecanismo generador del sentido de pertenencia que parece correr peligro en la mencionada institución consecuencia del crecimiento exponencial de su matrícula y cuerpo docente.

Con la creación del CEC se pretende, además, propiciar una reflexión crítica al interior del Instituto respecto de la necesidad de reconocer al otro, los jóvenes, como sujetos de Derecho que ejercen la ciudadanía al interior de la escuela, construyendo cambios desde la incidencia de sus acciones colectivas, permeando y conquistando nuevos espacios de libertad.

La intervención en aquellos ámbitos del gobierno escolar, como la regulación de la convivencia, interpela a los jóvenes en la construcción de los Derechos que pueden concretar nuevas formas de participación en un particular espacio institucional que, como se evidenció, no ha facilitado herramientas políticas a sus alumnos.

Esta acción está dirigida por un conjunto de normativas vigentes, entre ellas, la ley de Educación Nacional n° 26206 (2006) que promueve brindar una formación comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los Derechos Humanos, responsabilidad y honestidad.

Como el objetivo general del plan es crear el CEC del Instituto para poder atender la necesidad detectada, se vuelve pertinente el trabajo mancomunado y a conciencia de toda su comunidad.

Todo esto en acuerdo con el espíritu del documento del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba sobre el oficio de ser estudiante (2018) que postula:

La escuela, además de ser un lugar para aprender contenidos escolares, es un espacio social donde los niños, niñas y jóvenes se encuentran con sus amigos, comparten juegos, organizan actividades con sus pares, aprenden a relacionarse, a resolver diferencias (p. 8).

La vida, en cualquier espacio social, pone en juego intereses y formas de habilitar la palabra que pueden favorecer el desarrollo del juicio crítico. La presente intervención aspira a llevar la Democracia al interior de una escuela con carencias al respecto.

Parfraseando a Paulo Freire (1997), siempre atinado respecto de estas cuestiones, se puede asegurar que si en verdad el sueño que nos anima es democrático y solidario, no es hablando a los otros desde arriba como si fuéramos los portadores de la verdad como aprendemos a escuchar, es escuchando como aprendemos a hablar con ellos.

El ámbito escolar del Instituto Santa Ana, con sus normas y valores correctamente explicitados en la teoría, se constituye como un espacio primordial de subjetivación de niñas, niños y adolescentes. Qué mejor apuesta que dotarlos de autonomía para que lo

readaptan, a fin de ser ellos mismos los constructores de los Derechos y las obligaciones que reglarán el contexto de su oficio de ser estudiantes.

8 Marco teórico.

El presente plan de intervención se inspira en el modelo estratégico de planificación el cual, siguiendo a Matus (1987),

Responde a un sistema en el que el nivel de gobernabilidad está influido por la variable “yo”, en confrontación con el “otro”, para desarrollar las operaciones que, de esta misma manera, guían hacia el logro de los objetivos explicitados anteriormente.

Este modelo, entre otras cosas, permite un análisis de situación que pone en juego y enfrenta distintos tipos de intereses que los futuros consejeros (que son parte de la realidad planificada) resolverán mediante un conjunto de estrategias, negociadas desde el CEC, que modificarán positivamente el estado de cosas del que se parte y, además, servirán para prevenir futuras problemáticas.

A partir de este paradigma se entiende a la convivencia escolar de manera dinámica en cuanto a su construcción y revisión, productos, ambas, del trabajo colectivo de toda la comunidad. El poder, las resistencias y el conflicto son compartidos.

Con este enfoque, se atiende a las Prioridades Pedagógicas de la provincia de Córdoba (2014 – 2015) que, en relación con el presente plan, se pueden discriminar de la siguiente manera:

Buen clima institucional que favorezca los procesos de enseñanza y aprendizaje y más confianza en las posibilidades de aprendizaje de los estudiantes. Y es que la convivencia es un eje primordial de la función pedagógica a la vez que andamiaje de todas sus prácticas, y la participación en ella estimula el pensamiento reflexivo, crítico y creativo. Ambos principios se sustentan en la necesidad de otorgar mayor autonomía a los estudiantes en la reconfiguración del espacio social que habitan, entendiendo que sus acciones, al dotar de identidad el propio espacio, le dan sentido a todo el proceso de enseñanza y de aprendizaje que cotidianamente vivencian.

Cabe aclarar que la información de la asignatura Psicologías del Aprendizaje y Creación de Nuevos Escenarios Educativos de la Universidad Siglo 21 (2019), otorga particular mirada desde las concepciones constructivistas de la educación y del enfoque socio-histórico, principalmente de sus autores clásicos, dotando de significado ideológico la particular mirada sobre la temática en cuestión.

Así los aportes de: David Ausubel y su análisis de los distintos tipos de aprendizaje en contextos situados, con el aporte de conceptos como significatividad y anclaje; Jerome Bruner y sus explicaciones sobre el

desarrollo cognitivo y andamiaje y Lev Vygotsky sobre los procesos psicológicos superiores, la ley de doble formación, la zona de desarrollo próximo (UES 21, 2019).

Paralelamente, y apoyando aquella mirada, se incluyen otras herramientas que son las provistas por el marco jurídico regulador que se hace presente desde los ámbitos mundial, nacional y provincial imponiendo la legalidad que debe ser acatada.

Organizaciones supranacionales, Estados y jurisdicciones locales coinciden en una concepción de un estudiante activo, constructor de saberes, y confían en los resultados de sus capacidades cuando el entorno de aprendizaje que construyen los adultos tiene la potencia para motivarlo. El marco normativo impone la urgencia de atender la necesidad de participación en el contexto de nuevos paradigmas educativos.

Así, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) en su artículo 29 conmina a los Estados parte a “preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena”. O el informe de la Revista Virtual Universidad Católica del Norte en su número 49 (2016), expresa que “la convivencia escolar ha sido valorada como un factor que incide en los aprendizajes” (p. 128).

Por su parte, en nuestro país, la Ley de Educación Nacional n° 26206 (2006), en su artículo 30 inciso b, plantea entre sus objetivos “formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio”. Y la ley de Educación de

la Provincia de Córdoba n° 9870 (2010) reafirma ese direccionamiento cuando en su artículo 4 establece unos fines y objetivos axiológicamente similares: la formación integral del alumno, su realización personal y su trascendencia social, cultural, histórica; con capacidad reflexiva y crítica que le permita integrarse en la vida política.

Cuando nos circunscribimos al tema puntual de los gobiernos educativos, la Resolución n° 149/10 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (2010) plantea entre sus consideraciones que:

La construcción de una convivencia democrática a través del debate y el consenso en la elaboración de acuerdos normativos, permite que todos los que participan internalicen las normas, valoren su función y se corresponsabilicen del proceso y de los resultados que se quieren lograr.

Y el documento titulado Los Acuerdos Escolares de Convivencia, de la Secretaría de Educación, Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa, (2011), que recupera aquella resolución, acota que en la elaboración de un documento escrito se materializa el proceso de los acuerdos con logros significativos y que sus resultados, que se verán en el tiempo, “comienzan desde el momento que se habilitan los espacios y se abren los canales para el diálogo y la participación” (pp. 2-3).

Por último, y de significación directa con la necesidad que impulsa el presente plan de intervención, se trabaja desde dos documentos específicos.

El primero de ellos, titulado Consejo Escolar de Convivencia (CEC), un dispositivo para la construcción de una convivencia democrática (2016) cuyo objetivo central es “estimular la constitución del CEC” para que se conforme como “una

herramienta de las instituciones y de los actores escolares para abordar, analizar, debatir, atender las múltiples situaciones de la convivencia, los vínculos, las conductas” (p. 2).

El segundo documento es resultado de las X Jornadas de la Carrera de Trabajo Social “Políticas Públicas, Prácticas y Sentidos. Desafíos para el Trabajo Social Hoy”, y resalta la importancia de aprender de las propias experiencias apuntando desde datos empíricos el cómo de la organización de un CEC.

También es pertinente mencionar aquí que se pudieron encontrar numerosos antecedentes de investigaciones similares sobre la misma línea temática respecto del Instituto Santa Ana. Tal es el caso del plan de intervención de Alexandra Silvana Díaz (2022) quien hizo hincapié en la necesidad de renovar sus AEC (p. 09); o Katerinne Garriga (2022) que enfatizó la pertinencia de realizar la capacitación permanente del cuerpo de profesores (pp. 12-13); o Lorena E. Zapaya (2021) que propuso la conformación del CEC pero en una instancia posterior a su plan de intervención (p. 13); entre otros más.

Por lo tanto, lo que resulta propio del presente plan de intervención es que contiene en su ejecución los elementos necesarios y las actividades pertinentes para que, al finalizar, el Instituto Santa Ana cuente con su Consejo Escolar de Convivencia puesto en funcionamiento.

De esta manera, solo resta enfatizar que la tarea del asesor pedagógico no es otra que la de ser guía de acompañamiento de la comunidad educativa del Instituto Santa Ana en los procesos de construcción de los saberes y los dispositivos que brindarán confianza en las diversificadas posibilidades de aprendizaje de los estudiantes, ligadas a su involucramiento en el gobierno escolar de una institución que necesita ponerse al corriente en este sentido.

Coincidiendo, en efecto, con Carmen Jurado Gómez (2009), se sostiene que la participación de aquéllos en la gestión y el funcionamiento del centro, no es solo formal y en términos organizativos sino que debe dotarlos de herramientas críticas, activas y democráticas que les permitan mejorar su entorno social.

9 Plan de Trabajo

9.1 Actividades.

Este plan de intervención tiene como meta central la creación de un Consejo Escolar de Convivencia (CEC) para el Instituto Santa Ana que incluya a los estudiantes y sus familias en el gobierno escolar.

Por esta razón, y en tanto punto de llegada, las actividades que se plantean están diagramadas para alcanzar ese fin atendiendo la necesidad detectada en la institución.

El plan de trabajo consiste en tres jornadas que se desarrollarán en tres encuentros que, gradual y secuencialmente, irán concretando los objetivos específicos planificados.

Está estipulado en un período de tres semanas entre los meses de marzo y abril de 2023 en las instalaciones de la mencionada institución.

Cada uno de los encuentros programados contará con la dirección del asesor pedagógico Cristian Ariel Gómez Cragolini y, a medida que transcurran, se irán

incorporando en la corresponsabilidad de las sub-tareas los delegados de cada uno de los sectores de la comunidad educativa participante. En conjunto darán el cierre de las jornadas concretando el objetivo general del plan, en un contexto de participación colectiva comprometida y respetuosa que permitirá la ampliación democrática al interior del Instituto.

Los destinatarios de las jornadas serán todos los integrantes de la comunidad educativa del nivel medio de la escuela.

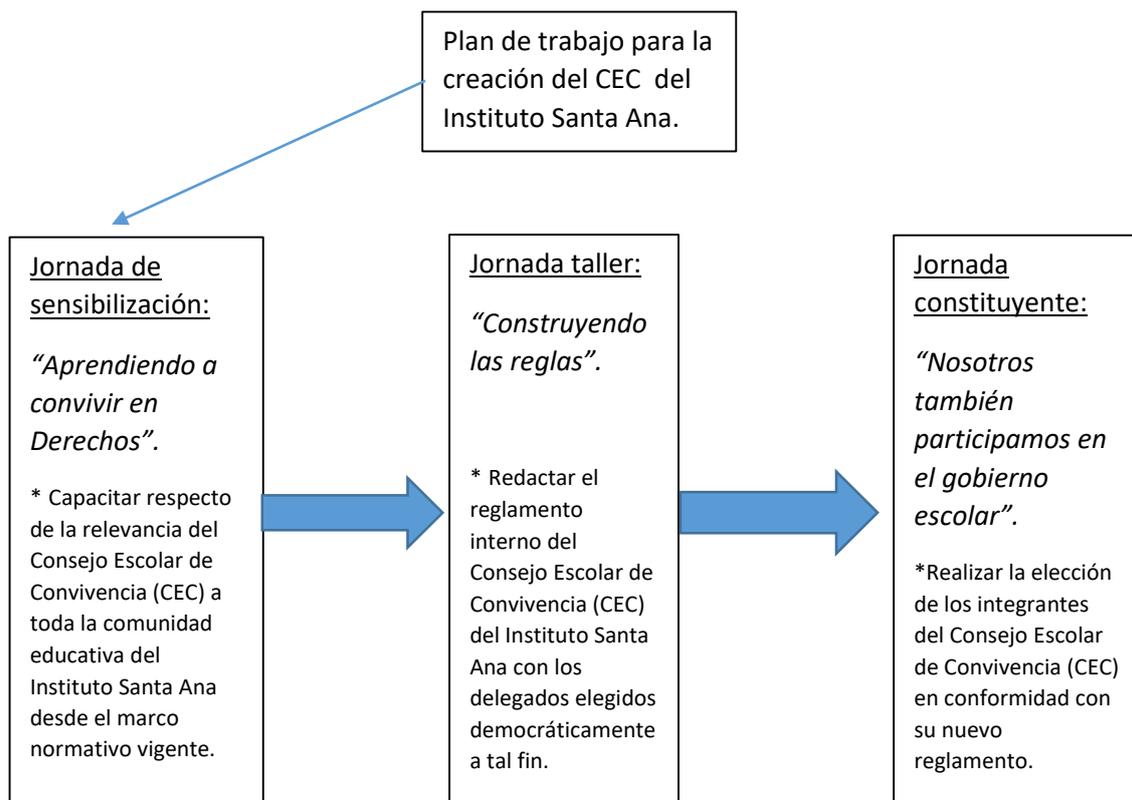
La convocatoria a participar de las actividades las realizará la dirección general del colegio (área pedagógica) a través de su correo electrónico info@institutosantaana.edu.ar, de su página web <https://www.institutosantaana.edu.ar/> y de su Facebook https://www.facebook.com/SantaAnaInstituto/?_rdc=1&_rdr.

El primer encuentro será desarrollado con y para toda la comunidad educativa de la institución. El segundo solo incluirá a los delegados de sus tres sectores (estudiantes, familias y docentes/no docentes), surgidos de la primera jornada y en igualdad de representación. Y el último, al igual que el primero, convocará la participación de todos los integrantes en conjunto.

En todos los encuentros habrá una mesa que ofrecerá el desayuno con café, té, mate cocido, leche, azúcar, edulcorante y criollitos que se habilitará aproximadamente a la 10:00 hs. También estará abierta la cantina del Instituto que ofrecerá otros refrigerios que deberán ser costeados por quien los demande.

Cada una de las jornadas llevará un título alusivo al objetivo específico que las motiva y que resume el tipo de sub-tareas que se desarrollarán oportunamente en ellas cumplimentándolos de a uno por uno.

Imagen N° 2. Síntesis de la organización general del plan de trabajo.



Fuente: elaboración propia, 2022.

- **Jornada de sensibilización: "Aprendiendo a convivir en Derechos".**

El viernes 17 de marzo de 2023 se desarrollará la jornada de sensibilización destinada, principalmente, a capacitar e informar sobre el marco legal que promueve la necesidad de incluir a los estudiantes y sus familias en el gobierno escolar y a escuchar a todos los integrantes de la comunidad educativa en el marco de una comunicación simétrica.

El título de la jornada, "aprendiendo a convivir en Derechos", enuncia la importancia de explicitar el sentido de la construcción del CEC y de definirlo como un

dispositivo educativo que promueve el diálogo igualitario en la construcción e implementación de las normas expresadas en los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC).

La jornada tendrá una duración aproximada de cuatro horas con treinta minutos y se convertirá, principalmente, en un espacio de concientización y reflexión democrática y desarrollo de ciudadanía activa direccionado por el asesor pedagógico que, a medida que vaya transcurriendo, habilitará la participación de toda la comunidad educativa en la voz de sus delegados.

Este primer encuentro dará comienzo con un primer momento a las 08:00 hs. del 17 de marzo de 2023 en el salón de usos múltiples del Instituto con el registro de la asistencia de todos los presentes (ver Anexo N°1).

Con un fondo de pantalla alusivo a las actividades (ver Anexo N°2 y N°3), la jornada iniciará con la presentación del asesor pedagógico y el reconocimiento de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Allí, se explicará el escenario de la necesidad y se verificará su comprensión, detallando lo que ya se conoce y lo que todavía no, avanzando respecto de lo que se necesita hacer para concretar el objetivo general de la intervención.

En esta misma ocasión se explicará el cronograma y los objetivos del plan de trabajo. Todo ello insumirá unos treinta minutos. Se recomendará llevar registro de esta primera parte informativa, en el soporte que prefieran, para utilizar como insumo de las actividades posteriores.

Luego, en un segundo momento, a las 08:30 hs., se proyectará un power-point (https://docs.google.com/presentation/d/1l_IRwU-AYMEEaLjJ_jZrHKMvrbonnSG/edit#slide=id.p8) y un video

(<https://www.youtube.com/watch?v=uua78SGKDuk&t=114s>) alusivo con los que el asesor orientará la jornada y difundirá la información. Su duración aproximada será una hora en la que, como está estipulado para el desarrollo de todo el plan, se habilitará la palabra de los interesados en un intercambio siempre respetuoso.

En esta instancia se aclarará que el futuro CEC será presidido por un delegado del equipo directivo, quien previamente fuera elegido por sus colegas, y que la votación de consejeros se efectuará por sector recayendo el nombramiento sobre seis personas (dos por sector) para completar un consejo de siete miembros.

El tercer momento está planificado desde las 09:30 hs.; en éste se dividirá el grupo de a dos cursos (primero y segundo; tercero y cuarto; quinto y sexto) y sector (estudiantes, familia y docentes/no docentes).

Tabla 1. Organización de los subgrupos de trabajo con sus integrantes para la primera jornada.

Grupo	Comunidad educativa Santa Ana.								
Subgrupo	N° 1	N° 2	N°3	N° 4	N° 5	N° 6	N° 7	N° 8	N° 9
Integrantes	Estudiantes de primer y segundo año.	Estudiantes de tercer y cuarto año.	Estudiantes de quinto y sexto año.	Docentes /no docentes de primer y segundo año.	Docentes /no docentes de tercer y cuarto año.	Docentes /no docentes de quinto y sexto año.	Familiares de primer y segundo año.	Familiares de tercer y cuarto año.	Familiares de quinto y sexto año.

Fuente: elaboración propia, 2022.

Como muestra la Tabla 1 quedarán conformados nueve subgrupos con sus correspondientes delegados (un titular y un suplente por si aquél se ausentare).

Cada uno de los grupos tendrá como tarea responder un breve cuestionario titulado “El cole tiene normas” (ver Anexo N°4), que recibirá en fotocopia junto con una lapicera.

En esta sub-tarea podrán contar con la guía pertinente del asesor pedagógico y recurrir a las fuentes de información que consideraran relevantes. Se esperará, además, un intercambio respetuoso y constructivo de ideas en la creación de los saberes.

Hacia el final, en un cuarto momento, se desarrollará un plenario que comenzará a las 11:00 hs. (después de un breve receso de treinta minutos para desayunar) donde la comunidad socializará las respuestas en un tiempo máximo de siete minutos por grupo y, con la coordinación del asesor, se realizará el cierre con la correspondiente evaluación oral, el vislumbre de los interesados en ser candidatos a integrantes del CEC, más la anticipación de lo que acontecerá en el próximo encuentro; todo esto cerca de la hora 12:30.

Inmediatamente se volverá a convocar a la comunidad educativa, pero en esta oportunidad, solamente en la representación de los dieciocho delegados (titulares más suplentes) surgidos de este primer encuentro; para ello se empleará la misma vía de comunicación utilizada previamente.

- Jornada taller: “Construyendo las reglas”.

En esta oportunidad, tras el correspondiente registro de asistencia, se desarrollará una actividad que tiene como finalidad principal sancionar el reglamento interno del CEC mediante el trabajo de los delegados que surgieron del encuentro anterior.

La misma comenzará a las 08:00 hs. del día viernes 31 de marzo de 2023 en el aula de sexto año del Instituto con la dirección del asesor pedagógico y, se estima, se extenderá a lo largo de cuatro horas.

En este primer momento se retomará lo trabajado en el primer encuentro a modo de síntesis.

En un segundo momento, programado para las 08:30 hs., se separarán los tres sectores en tres subgrupos.

Tabla 2. Esquema de los subgrupos de la segunda jornada.

Grupo	Delegados de la comunidad educativa surgidos del primer encuentro.		
Subgrupo	N° 1	N° 2	N° 3
Integrantes	Seis delegados del sector "estudiantes".	Seis delegados del sector "docentes/no docentes".	Seis delegados del sector "familias".

Fuente: elaboración propia, 2022.

A cada uno de ellos se les facilitará copia de los siguientes documentos: Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) del Instituto Santa Ana y "Consejo Escolar de Convivencia (CEC) - Un dispositivo para la construcción de una convivencia democrática" de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y calidad Educativa del Ministerio de Educación de nuestra provincia. También una guía de reglamento interno de CEC (ver Anexo N°5), un papel afiche, tres fibrones de colores, una hoja en blanco y una lapicera negra.

Con las pautas señaladas por el marco jurídico desarrollado en el encuentro anterior, y en especial de aquellos dos documentos, la actividad consistirá en la elaboración de un borrador de reglamento interno del CEC en el que incluirán sus funciones, características de los integrantes y sesiones; esto último, siguiendo la mencionada guía. Además se les encomendará el completamiento de una lista con el

nombre de los candidatos a consejeros por su sector, con un máximo de cinco integrantes por cada una. Se les otorgará un tiempo de trabajo de noventa minutos.

Al tratarse de un grupo pequeño, el desayuno estará disponible paralelamente al trabajo en las mismas condiciones de la jornada anterior.

A las 10:00 hs. arrancará el tercer momento con un plenario de presentaciones que debatirá las respuestas y juicios críticos de cada sector y elaborará el documento definitivo del reglamento guiado por el asesor pedagógico y el delegado del equipo directivo que oficiará, como ya se aclaró, de futuro presidente del CEC.

Con este instrumento, que será volcado en un acta de la institución, a las 11:30 hs., en el cuarto momento, se publicarán las listas con los datos generales de los interesados, y la aclaración de que la elección será dentro de cada uno de los tres sectores que conforman la comunidad educativa. Y, a través de los mismos medios de comunicación que se vienen utilizando, se realizará la correspondiente difusión.

Llegada la hora 12:00 el asesor reflexionará sobre lo trabajado y anticipará la actividad final.

- **Jornada constituyente: “Nosotros también participamos en el gobierno escolar”.**

Iniciando con el registro de asistencia, el último encuentro programado, que llevará por título “nosotros también participamos en el gobierno escolar”, se iniciará el día viernes 14 de abril de 2023 a las 08:00 hs. en el salón de usos múltiples con la

presentación del asesor pedagógico. Tendrá una duración aproximada de seis horas con treinta minutos.

El primer momento estará signado por la conformación de las tres mesas electorales (una para cada sector) a través del sorteo de sus dos presidentes (también por sector) entre todos los delegados presentes. En cada una se instalará la lista con el nombre de los candidatos a consejeros y la urna que receptorá el voto secreto de las personas empadronadas en un documento especial (ver Anexo N°8) con nombre, apellido y documento.

El sufragio se emitirá sobre dos candidatos de manera escrita en una boleta específica (ve Anexo N°7), que llevará el sello del colegio y la firma de los presidentes, que estos otorgarán para que el sufragante vote detrás de un biombo de mesa (confeccionado por los estudiantes, al igual que las urnas). Aquí se sumará a las funciones de coordinación el delegado del cuerpo directivo del Instituto que cumplirá funciones de fiscal electoral y redactará el acta correspondiente con los datos de las mesas (y, hacia el final, la cerrará con los resultados definitivos).

Tabla 3. Organización de las mesas electorales.

Fiscal electoral: delegado del equipo directivo.		
Mesa electoral n° 1	Mesa electoral n° 2	Mesa electoral n° 3
Receptorá el sufragio de los estudiantes.	Receptorá el sufragio de los docentes/no docentes.	Receptorá el sufragio de un representante por grupo familiar.

Fuente: elaboración propia, 2022.

El segundo momento comenzará a la hora nueve con el proceso de votación según el ya mencionado padrón, y concluirá con el cierre de urnas a las 12:00 hs. Paralelamente,

y cerca de la hora diez, se ofrecerá el desayuno con idénticas características a las de la primera jornada.

Seguidamente se iniciará la apertura de urnas y el conteo de los votos en manos de los presidentes de mesa, el fiscal electoral y la presencia de toda la comunidad educativa interesada.

El tercer momento dará inicio, aproximadamente, a las 14:00 hs. cuando estén los resultados que el fiscal electoral proyectará en la pantalla dando inicio a su socialización. Él también hará la presentación de los flamantes consejeros del recién conformado Consejo Escolar de Convivencia del Instituto Santa Ana a quienes se unirá como presidente. Todo ello constará en un acta de la institución.

Dando finalización a esta sub-tarea, el asesor pedagógico encomendará al CEC, como primera tarea, reformar los Acuerdos Escolares de Convivencia del colegio incluyendo en su redacción el reglamento interno en el apartado “proceso de aplicación”.

En el cierre de esta última jornada, a las 14:30 hs., el asesor pedagógico orientará una puesta en común en la voz de los flamantes consejeros y reflexionará sintéticamente sobre los resultados positivos del trabajo de la comunidad educativa de la institución a lo largo de los encuentros.

El objetivo general del plan se verá así realizado ya que la creación del Consejo Escolar de Convivencia del Instituto Santa Ana se habrá concretado.

Por último, el asesor pedagógico agradecerá el compromiso cumplido y se despedirá con la satisfacción de que las actividades de sensibilizar, legislar y participar del gobierno educativo han sido cumplidas con creces.

Tabla 4. Actividades y sub-tareas.

Objetivos específicos:	Actividades:	Sub-tareas:
1 Capacitar respecto de la relevancia del Consejo Escolar de Convivencia (CEC) a toda la comunidad educativa del Instituto Santa Ana desde el marco normativo vigente.	1.1 Jornada de sensibilización. <i>"Aprendiendo a convivir en Derechos"</i> .	1.1.1 Presentación. 1.1.2 Proyección de power-point y video. 1.1.3 Resolución de cuestionario. 1.1.4 Plenario.
2 Redactar el reglamento interno del Consejo Escolar de Convivencia (CEC) del Instituto Santa Ana con los delegados elegidos democráticamente a tal fin.	2.1 Jornada taller. <i>"Construyendo las reglas"</i> .	2.1.1 Proyección de un gráfico. 2.1.2 Análisis de AEC. 2.1.3 Trabajo en afiche. 2.1.4 Elaboración de reglamento. 2.1.5 Confección de lista de candidatos. 2.1.6 Convocatoria a elecciones de consejeros.
3 Realizar la elección de los integrantes del CEC en conformidad con su nuevo reglamento.	3.1 Jornada constituyente. <i>"Nosotros también participamos en el gobierno escolar"</i> .	3.1.1 Conformación de mesas electorales. 3.1.2 Desarrollo de comicios. 3.1.3 Publicidad de los resultados. 3.1.4 Presentación de los integrantes del CEC. 3.1.5 Difusión.

Fuente: elaboración propia, 2022.

9.2 Cronograma.

- Actividad 1.1 - Jornada de sensibilización: *"Aprendiendo a convivir en Derechos"*.

*Fecha: 17 de marzo de 2023.

*Duración: cuatro horas con treinta minutos.

*Lugar: Salón de usos múltiples del Instituto Santa Ana.

*Responsable: asesor pedagógico.

*Destinatarios: comunidad educativa de la institución.

*Sub-tareas: 08:00 Presentación.

08:30 Proyección de power-point y video.

09:30 Resolución de cuestionario.

10:30 Desayuno.

11:00 Plenario.

12:30 Cierre.

- Actividad 2.1 - Jornada taller: *“Construyendo las reglas”*.

*Fecha: 31 de marzo de 2023.

*Duración: cuatro horas.

*Lugar: aula de sexto año del Instituto santa Ana.

*Responsable: asesor pedagógico y delegado del equipo directivo.

*Destinatarios: delegados sectoriales.

*Sub-tareas: 08:00 Proyección de un gráfico.

08:30 Análisis de AEC.

Trabajo en afiche.

Desayuno.

10:00 Elaboración de reglamento.

11:30 Confección de lista de candidatos.

Convocatoria a elecciones de consejeros.

12:00 Cierre.

- Actividad 3.1 - Jornada constituyente: *“Nosotros también participamos en el gobierno escolar”*.

*Fecha: 14 de abril de 2023.

*Duración: seis horas con treinta minutos.

*Lugar: salón de usos múltiples del Instituto Santa Ana.

*Responsables: asesor pedagógico, delegado del equipo directivo y delegados sectoriales.

*Destinatarios: comunidad educativa del Instituto Santa Ana.

*Sub-tareas: 08:00 Conformación de mesas electorales.

09:00 Desarrollo de comicios.

10:00 Desayuno.

14:00 Publicidad de los resultados.

Presentación de los integrantes del CEC.

Difusión.

14:30 Cierre.

Tabla 5. Diagrama de Gantt.

ACTIVIDADES	TIEMPO: tres semanas de los meses de marzo y abril de 2023.		
	Marzo.		Abril.
	Semana 1	Semana 2	Semana 3
A1.1	ST1.1.1 ST1.1.2 ST1.1.3 ST1.1.4		
A2.1		ST2.1.1 ST2.1.2 ST2.1.3 ST2.1.4 ST2.1.5 ST2.1.6	
A3.1			ST3.1.1 ST3.1.2 ST3.1.3 ST3.1.4 ST3.1.5

Fuente: elaboración propia, 2022.

9.3 Recursos.

El asesor pedagógico planificó todos los recursos necesarios para sostener la puesta en marcha y la viabilidad del plan de intervención.

Entre ellos, el talento humano de él mismo que será puesto desde las etapas de diagnóstico y organización hasta las de ejecución de cada una de las actividades con la comunidad educativa. Los recursos materiales y técnicos que van desde la disposición de las herramientas tecnológicas, mobiliario e instalaciones cedidos por el Instituto hasta la adquisición de distintos útiles y elementos de trabajo y refrigerio costeados por la Coordinadora de Acción de Padres (CAP), la cual estuvo siempre dispuesta a dar el apoyo económico necesario para el desarrollo de las jornadas.

El siguiente cuadro sintetiza detalladamente esta cuestión.

Tabla 6. Especificación de los recursos.

Objetivos específicos.	Actividades.	Recursos.			
	Sub-tareas.	Humanos.	Materiales/Técnicos.	De contenido.	Económicos.
1 Capacitar respecto de la relevancia del Consejo Escolar de Convivencia (CEC) a toda la comunidad educativa del Instituto Santa Ana desde el marco normativo vigente.	1.1 1.1.1 Presentación. 1.1.2 Proyección de power-point y video. 1.1.3 Resolución de cuestionario. 1.1.4 Plenario.	* El asesor pedagógico que va a capacitar recursos humanos para lograr los objetivos del plan. * La comunidad educativa del Instituto.	* Instalaciones de la institución. * 2 (dos) Micrófonos. * Equipo de sonido. * Cañón proyector. * Pantalla. * Dos mesas grandes. * Computadora personal. * 9 (nueve) cuestionarios en una hoja. * 9 (nueve) lapiceras negras. * Sillas y mesas para el trabajo de los nueve grupos. * 10 (diez) pavas eléctricas.	* Presentación power point con el marco jurídico. * Acuerdos Escolares de Convivencia del Instituto Santa Ana. * Consejo Escolar de Convivencia (CEC). Un dispositivo para la construcción de una convivencia democrática.	Fondos aportados por la Coordinadora de Acción de Padres (CAP).

			300 (trescientos) vasos plásticos. * 300 (trescientas) cucharitas plásticas. * Refrigerio: agua y leche caliente; saquitos de café, té y mate cocido; azúcar y edulcorante; criollitos.		
2 Redactar el reglamento interno del Consejo Escolar de Convivencia (CEC) del Instituto Santa Ana con los delegados elegidos democráticamente a tal fin.	2.1 2.1.1 Proyección de un gráfico. 2.1.2 Análisis de AEC. 2.1.3 Completamiento de guía. 2.1.4 Trabajo en afiche. 2.1.5 Elaboración de reglamento. 2.1.6 Convocatoria a elecciones de consejeros.	* El asesor pedagógico. * El delegado del equipo directivo del Instituto. * Los delegados de sector de la comunidad educativa del Instituto.	* Instalaciones de la institución. * 2 (dos) Micrófonos. * Equipo de sonido. * Cañón proyector. * Pantalla. * Dos mesas grandes. * Computadora personal. * 3 (tres) papeles afiche. * 9(nueve) fibrones de colores. * 3 (tres) hojas en blanco. * 3 (tres) lapiceras negras. * Sillas y mesas para el trabajo grupal. * 4 (cuatro) pavas eléctricas. * 20 (veinte) vasos plásticos. * 20 (veinte) cucharitas plásticas. * Refrigerio: agua y leche caliente; saquitos de café, té y mate cocido; azúcar y edulcorante; criollitos.	*Acuerdos Escolares de Convivencia del Instituto Santa Ana. *Consejo Escolar de Convivencia (CEC). Un dispositivo para la construcción de una convivencia democrática.	Fondos aportados por la Coordinadora de Acción de Padres (CAP).
3 Realizar la elección de los integrantes del CEC en conformidad con su nuevo reglamento.	3.1 3.1.1 Conformación de mesas electorales. 3.1.2 Desarrollo de comicios. 3.1.3 Publicidad de los resultados. 3.1.4 Presentación de los integrantes del CEC. 3.1.5 Difusión.	*El asesor pedagógico. *El delegado del equipo directivo del Instituto. * Los delegados de sector de la comunidad educativa del Instituto. * La comunidad	* Instalaciones de la institución. * 2 (dos) Micrófonos. * Equipo de sonido. * Cañón proyector. * Pantalla. * Dos mesas grandes. * Computadora personal. * Bolsa negra. * Papeles individuales pequeños con el nombre de los delegados.	*Reglamento interno del Consejo Escolar de Convivencia. *Libro de actas de la institución.	Fondos aportados por la Coordinadora de Acción de Padres (CAP).

		educativa del Instituto.	<ul style="list-style-type: none"> * 3 (tres) mesas. * 6 (seis) sillas. * 3 (tres) urnas. * 3 (tres) biombos de mesa. * 9 (nueve) lapiceras negras. * 300 (trescientas) Hojas cuadradas de 7 (siete) cm. de lado selladas y firmadas. * 3 (tres) padrones electorales diferenciados por sector. * 3 (tres) resaltadores. * 3 (tres) reglas. * 10 (diez) pavas eléctricas. 300 (trescientos) vasos plásticos. * 300 (trescientas) cucharitas plásticas. * Refrigerio: agua y leche caliente; saquitos de café, té y mate cocido; azúcar y edulcorante; criollitos. 		
--	--	--------------------------	--	--	--

Fuente: elaboración propia, 2022.

9.4 Presupuesto

Como ya se ha mencionado, los recursos económicos invertidos en la implementación del plan de trabajo serán afrontados, en su totalidad, por la Coordinadora de Acción de Padres (CAP) del Instituto Santa Ana. A continuación, una breve reseña de los costos en dólares de los mismos.

Tabla 7. Recursos económicos invertidos en las actividades.

Recursos.	Monto inversión en dólares estadounidenses.
Humanos: Talento humano del asesor pedagógico.	U\$S 100,00 (son cien dólares estadounidenses con cero centavos).
Materiales/técnicos para el desarrollo de las jornadas: útiles escolares (veintiún lapiceras negras, tres papeles afiche, nueve fibrones de colores, tres resaltadores, tres reglas), Juegos de fotocopias, seiscientos veinte vasos y cucharas plásticas, infusiones y sus complementos, productos panificados.	U\$S 340,00 (son trescientos cuarenta dólares estadounidenses con cero centavos).
De contenido: Juegos de fotocopias.	U\$S 15,00 (son quince dólares estadounidenses con cero centavos).
Total presupuesto.	U\$S 455,00 (son cuatrocientos cincuenta y cinco dólares estadounidenses con cero centavos).

Fuente: elaboración propia, 2022.

9.5 Evaluación:

El proceso evaluativo se llevará a cabo a lo largo de todo el desarrollo de las jornadas de implementación del plan de trabajo. Mediante un abordaje cualitativo será una instancia de reflexión que tendrá como finalidad dar cuenta del grado de apropiación de los conocimientos puestos en juego para tomar las decisiones necesarias y reorientar, de ser necesario, el curso de las tareas. Habrá evaluaciones específicas de cada jornada y una evaluación general tras darse por concluida la intervención.

Se tendrán en cuenta los niveles de asistencia, participación y producción de los destinatarios del plan de acción en cada una de las sub-tareas.

Tabla 8. Evaluación.

Objetivos específicos.	Indicadores de resultados.	Indicadores de gestión.	Instrumento de evaluación.
1 Capacitar respecto de la relevancia del Consejo Escolar de Convivencia (CEC) a toda la comunidad educativa del Instituto Santa Ana desde el marco normativo vigente.	*Planilla de asistencia (Anexo N°1). *Cuestionario n° 1 "El cole tiene normas" (Anexo N°3).	*Se medirá la eficacia y eficiencia de la labor de las instancias de participación propuestas mediante un cuadro a completar finalizada cada jornada (Anexo N°10).	*Rúbrica para evaluación final (Anexo N°6).
2 Redactar el reglamento interno del Consejo Escolar de Convivencia (CEC) del Instituto Santa Ana con los delegados elegidos democráticamente a tal fin.	*Planilla de asistencia (Anexo N°1). *Guía orientativa para redacción. Borrador de Reglamento Interno del CEC (Anexo N°4). *Libro de Actas del Instituto Santa Ana.		
3 Realizar la elección de los integrantes del CEC en conformidad con su nuevo reglamento.	*Planilla de asistencia (Anexo N°1). *Padrón electoral (Anexo N°5). *Libro de Actas del Instituto Santa Ana.		

10 Resultados esperados.

Con el presente plan de intervención se espera conseguir la inclusión de más Democracia al interior del Instituto Santa Ana al fortalecer la comunicación y los vínculos interpersonales.

Progresivamente, el desarrollo de las jornadas programadas deberá concretar la creación del Consejo Escolar de Convivencia a fin de lograr la participación activa de los estudiantes y sus familias en un gobierno educativo que no los había incluido hasta ahora

pero que aprenderá a confiar en sus posibilidades, transformando positivamente la cultura institucional y la de su entorno.

La existencia del Consejo permitirá edificar puentes para que la comunidad educativa esté mejor conectada entre sí y con el equipo de conducción del Instituto a la hora de tomar decisiones respecto de estas cuestiones. Estos puentes permitirán el intercambio dialógico simétrico que es la base de toda relación social que aspira igualar esas diferencias que nos enriquecen.

Contar con ese instrumento de acción ciudadana posibilitará dar voz y protagonismo a todos los actores sociales que hasta este momento mantuvieron una postura pasiva, limitada a estudiar y cumplir con las tareas (en el caso de los alumnos) y a brindar apoyo y acompañamiento en ese mismo sentido (en el de las familias).

Las actividades programadas deberán transformar el rol de estudiante para volver a éste más activo, capaz de analizar y estudiar problemas relacionando significativamente sus conocimientos previos con los nuevos; que logre sostener sus posturas con argumentos sólidos que le posibiliten verbalizar lo aprendido y evaluar sus progresos y resultados; respetuoso de la otredad con la que convive y respecto de la que se debe ver como un igual, entendiendo las diversidades de la convivencia.

Poseer un Consejo Escolar de Convivencia permitirá articular verdaderamente los valores de respeto, compromiso, diálogo y consenso, entre otros, que el Santa Ana sostiene en su espíritu, con el desarrollo concreto de los Derechos y las acciones políticas que sus integrantes ejercerán desde allí como praxis de nuevas habilidades sociales.

Por otro lado, el consejo escolar llevará, a esta institución educativa, a estar en sintonía con el marco jurídico existente que, desde distintas jurisdicciones, recomienda generar estos y otros espacios de involucramiento comprometido de su comunidad.

Esta última, al tener habilitado este nuevo dispositivo puede contribuir en la actualización de los Acuerdos Escolares de Convivencia y ayudar a visibilizar qué otras necesidades puede tener el gobierno educativo. Todo lo cual será posible si el compromiso democrático de los actores educativos, y principalmente de los consejeros, se mantiene activo en el tiempo.

El clima institucional será fortalecido con la presencia del Consejo y optimizará todo el proceso de enseñanza y aprendizaje contribuyendo a que pueda ser más significativo.

El plan de intervención postula el conocimiento como herramienta para actuar socialmente; será deseable que jóvenes y adultos se apropien de esta idea y valoren sus resultados empoderándose con aprendizajes activos y relevantes que les permitan trabajar en equipo para resolver problemas.

11 Conclusión.

Como consecuencia de todo lo expuesto en el presente plan de intervención y de las actividades ejecutadas para llevarlo a la práctica, se puede afirmar que la inclusión representativa de todos los integrantes de la comunidad educativa del Instituto Santa Ana en la persona de sus consejeros, habrá de mejorar la convivencia ya que, al sentirse parte activa de los procesos de planeamiento, los estudiantes, sus familias y sus docentes, concretarán nuevas formas de participación democrática resignificando todos los espacios y las reglas en los que se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La detección de la necesidad concreta respecto del gobierno educativo de la institución y la participación de los estudiantes y sus familias en él, impulsó la elaboración del plan que pondría en funcionamiento el dispositivo que corregiría aquella falencia.

Junto con ello, otras debilidades institucionales que salieron a la luz fueron la deficiencia de su Proyecto Institucional (inmutable desde su nacimiento hace cuarenta años) y la falta de dinamismo de sus acuerdos escolares (en manos del equipo de gestión). Ambas podrán revertirse con el apoyo de la comunidad educativa que ahora cuenta con el Consejo Escolar de Convivencia (CEC) para un más efectivo involucramiento en el gobierno educativo y sus normas.

La principal fortaleza en la que se pudieron sostener todas las actividades fue el compromiso de la comunidad educativa y su sostenida comunicación y apoyo integral al colegio y al plan. Esto repercutió positivamente gracias en la figura de los nuevos consejeros que, de esta manera, se hizo verdaderamente representativa.

El Instituto Santa Ana se hizo más rico en Democracia real y Derechos Humanos al haber concebido su propio Consejo Escolar de Convivencia. El plan de intervención y el asesor pedagógico que lo llevó a cabo, solamente acompañaron ese proceso, verdadero fruto del trabajo colectivo y comprometido de toda su comunidad educativa para modificar lo instituido desde una propuesta instituyente, crítica y cuestionadora.

Al ayudar a los estudiantes a verse como personas capaces de involucrarse en un proyecto más amplio de intervención sociopolítica y destinadas a construir un espacio más justo y democrático se logra crear un verdadero acto de justicia curricular atento a las necesidades del colectivo social.

El Instituto Santa Ana podrá, a partir de ahora, implementar una educación que no se cierre solamente al saber, sino que brinde a su comunidad la posibilidad de saber

ser, saber hacer y saber convivir con la conciencia de la responsabilidad de cada uno respecto del destino colectivo.

12 Referencias.

- Ausubel, D. P., Novak, J. D., & Hanesian, H. (1976). *Psicología educativa: un punto de vista cognoscitivo* (Vol. 3). México: Trillas. Recuperado de <https://cmapspublic2.ihmc.us/rid=1J3D72LMF-1TF42P4-PWD/aprendizaje%20significativo.pdf>
- Better, S. P. D., & Poma, L. E. S. (2016). Convivencia escolar: una revisión de estudios de la educación básica en Latinoamérica. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte* (49). 125-145. Recuperado de <http://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/view/801/1321>
- Díaz, A. S. (2022). *La convivencia escolar, una responsabilidad de todos Gobiernos educativos y planeamiento en el Instituto Santa Ana (Línea temática) Acuerdos Escolares de Convivencia* (Bachelor's thesis). Recuperado de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/24103/TFG%20-%20Alexandra%20Diaz.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Freire, P. (1967). *La educación como práctica de la libertad*. España: Siglo Veintiuno Editores, p. 83.
- Freire, P. (1997). *Pedagogía de la autonomía*, México D. F.: Siglo Veintiuno Editores, pp. 108-109.

Garrigo, K. (2022). *Gobiernos educativos y planeamiento* (Bachelor's thesis).

Recuperado de

<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/24931/TFG%20-%20Garriga%2c%20Katerinne.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Itkin, S. (marzo de 2004). Entrevista a Graciela Frigerio – De la gestión al gobierno de lo escolar. *Novedades Educativas, Reflexión y debate* (159), pp. 7-8. Recuperado de

https://elvs-tuc.infed.edu.ar/sitio/nuestra-escuela-formacion-situada/upload/Frigerio_de_la_gestion_algobierno_de_lo_escolar.pdf

Jurado Gómez, C. (2009). La participación educativa del alumnado. *Revista digital Innovación y Experiencias Educativas*, n° 23. Córdoba, España. Recuperado de

https://archivos.csif.es/archivos/andalucia/ensenanza/revistas/csicsif/revista/pdf/Numero_23/CARMEN JURADO GOMEZ02.pdf

Kaplan, C., Zsapu, E. & Hernández, I. R. (2020). *Conflictos, violencias y emociones en el ámbito educativo*. México D. F.: Clacso.

Ley de Educación Nacional n° 26206. Honorable Congreso de la Nación Argentina, 14 de diciembre de 2006. Recuperado de

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htm>

Ley de Educación Provincial n° 9.870. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Córdoba, Argentina, 6 de enero de 2011. Recuperado de

https://dges-cba.infed.edu.ar/sitio/upload/Ley_9870.pdf

Matus. (1987). en UES 21. El Planeamiento de Proyectos Educativos. M3. Funciones del planeamiento. Surgimiento y desarrollo de la planificación educativa. (2022).

Recuperado de <https://siglo21.instructure.com/courses/15039>

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Escuela, familias y comunidad: el oficio de estudiante (2018. p. 8).

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Prioridades Pedagógicas 2014-2015. Recuperado de <https://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/Prioridades/PrioridadesPedagogicas.php#gsc.tab=0>

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Resolución n° 149/10 (2010).

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=uua78SGKDuk&t=114s>

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Secretaría de Educación Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. Dirección General de Planeamiento e Información Educativa. Los Acuerdos Escolares de Convivencia. (2011). Recuperado de <https://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/publicaciones/Narrativas2009/Convivencia.pdf>

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. Consejo Escolar de Convivencia (CEC), un dispositivo para la construcción de una convivencia democrática. (2016). Recuperado de <https://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/PolSocioeducativas/EquiposAsesoramiento/Epae.php#gsc.tab=0>

Smerling, Tamara. Lev Vigotsky hoy. Entrevista a Ricardo Baquero, docente de la Maestría en Psicología Cognitiva y Aprendizaje sobre el legado del psicólogo ruso. Publicado en el portal educativo educar.com el 10 de noviembre de 2015.

UES 21. (2022). El Planeamiento de Proyectos Educativos. M3. Funciones del planeamiento. Surgimiento y desarrollo de la planificación educativa.

- UES 21. (2022). Seminario Final en Educación. Plan de Intervención. M0. <https://siglo21.instructure.com/courses/16993/pages/plan-de-intervencion-modulo-0#org2>
- UES 21. (2022). Psicologías del Aprendizaje y Creación de Nuevos Escenarios Educativos. M1. <https://siglo21.instructure.com/courses/16270/pages/modulos>
- UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia). (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de 2006 de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- X Jornadas de la Carrera de Trabajo Social “*Políticas Públicas, Prácticas y Sentidos. Desafíos para el Trabajo Social Hoy*” - 6 y 7 de junio de 2019 - Facultad de Ciencias Sociales (UBA). Recuperado de <https://www.trabajo-social.org.ar/wp-content/uploads/EJE-1-Modificaciones-recientes-en-politicas-e-instituciones.pdf#page=17>
- Zapaya, L. E. (2021). *Plan de Intervención “Los Acuerdos Escolares de Convivencia, una herramienta para la Transformación”* (Bachelor's thesis). Recuperado de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/211112/ZAPAYA%2c%20LORENA%20E.TFG%20-%20Lorena%20Zapaya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

13 Anexos.

Anexo N°1. Planilla de asistencia

PLAN DE INTERVENCIÓN 2023				
Asesor pedagógico: Gómez Cragolini, Cristian Ariel				
Legajo n°: VEDU 017100				
Objetivo general: creación del Consejo Escolar de Convivencia				
Unidad educativa destinataria: INSTITUTO SANTA ANA				
Planilla de asistencia			Fecha:	
Nombre:	Apellido:	DNI n°:	Sector (estudiante- familia- docente/no docente):	Firma:

Fuente: elaboración propia, 2022.

Anexo N°2. Fondo de pantalla de las jornadas (N°1)

<h1>Consejo Escolar de Convivencia (CEC)</h1> <p>UNA HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN DEMOCRÁTICA DE ESTUDIANTES Y FAMILIAS EN EL GOBIERNO DE LA ESCUELA.</p> 
--

Fuente: elaboración propia, 2022.

Anexo N°3. Fondo de pantalla de las jornadas (N°2)

Instituto Santa Ana

Consejo Escolar de Convivencia (CEC)

Una herramienta de inclusión democrática de estudiantes y familias en el gobierno de la escuela

17/03/2023	Jornada de sensibilización: <i>“Aprendiendo a convivir en Derechos”</i>
31/03/2023	Jornada taller: <i>“Construyendo las reglas”</i>
14/04/2023	Jornada constituyente: <i>“Nosotros también participamos en el gobierno escolar”</i>

Fuente: elaboración propia, 2022.

Anexo N°4. Cuestionario n°1

PLAN DE INTERVENCIÓN 2023

Asesor pedagógico: Gómez Cragolini, Cristian Ariel

Legajo n°: VEDU 017100

Objetivo general: creación del Consejo Escolar de Convivencia

Unidad educativa destinataria: INSTITUTO SANTA ANA

Jornada de sensibilización – *“Aprendiendo a convivir en Derechos”*.

Cuestionario n° 1:

“El cole tiene normas”

- 1- ¿Conocían los acuerdos de convivencia de la institución?
- 2- ¿Pueden resumir la información que están recibiendo respecto de todo lo que implican los derechos de niños, niñas y adolescentes y relacionarlo con el oficio de ser estudiantes?
- 3- Mencionen todos los aspectos que abarca el Derecho a la educación
- 4- ¿Les parece importante la participación de familias y estudiantes en el gobierno escolar? Fundamenten porqué y en qué funciones
- 5- ¿Comprenden la relevancia de que el Instituto cuente con un Consejo Escolar de Convivencia?
- 6- ¿En qué tipo de actividades se involucrarían desde el Consejo?
- 7- Describan qué conocimientos nuevos les aportó el marco normativo presentado y qué aspectos les resultaron significativos.

*Aclaración: cada respuesta debe reunir el consenso mayoritario del grupo y tener una extensión máxima de diez renglones.

Fuente: elaboración propia, 2022.

Anexo N°5. Guía orientativa para redacción de borrador del Reglamento.

PLAN DE INTERVENCIÓN 2023

Asesor pedagógico: Gómez Cagnolini, Cristian Ariel

Legajo n°: VEDU 017100

Objetivo general: creación del Consejo Escolar de Convivencia

Unidad educativa destinataria: INSTITUTO SANTA ANA

Jornada taller – “*Construyendo las reglas*”.

Guía orientativa para redacción.

Borrador de Reglamento Interno del CEC

1- Debe contener un articulado, por ejemplo:

“Art. 1 Caracterización del Consejo Escolar de Convivencia (CEC).
El Consejo Escolar de Convivencia es un órgano ...”.

2- Debe explicitar su conformación, por ejemplo:

“Art. 2 Integración del CEC.
El Consejo estará compuesto por 7 (siete) integrantes de la comunidad educativa: Presidida por un representante del equipo directivo (no sometido al voto de la comunidad) y 6 (seis) consejeros...”.

3- Debe regular, además de lo anterior, sus funciones, las características que deben reunir sus miembros, por ejemplo:

“Art. 3 Características de sus integrantes.
3.1 De los consejeros estudiantiles.
Sera consejero por el sector de los estudiantes de la comunidad educativa aquel alumno que...”

4- También se debe aclarar cuándo sesionará, dónde, en qué situaciones debe actuar, que actividades puede realizar dirigidas a la comunidad, entre otras.

Fuente: elaboración propia, 2022.

Anexo N°6. Lista de candidatos

PLAN DE INTERVENCIÓN 2023 Asesor pedagógico: Gómez Cragolini, Cristian Ariel Legajo n°: VEDU 017100 Objetivo general: creación del Consejo Escolar de Convivencia Unidad educativa destinataria: INSTITUTO SANTA ANA			
Candidatos a consejeros 2023			
N°	Sector (estudiante, familia, docente/no docente)	Nombre y apellido	DNI n°

Fuente: elaboración propia, 2022.

Anexo N°7. Boleta para emitir el sufragio

Anverso	Reverso
<p>-----</p> <p>Sello de la institución</p>	<p>-----</p> <p>Nombre completo de los candidatos elegidos</p>
<p>-----</p> <p>Firma de los presidentes de mesa</p>	

Fuente: elaboración propia, 2022.

Anexo N°8. Padrón electoral

PLAN DE INTERVENCIÓN 2023 Asesor pedagógico: Gómez Cragolini, Cristian Ariel Legajo n°: VEDU 017100 Objetivo general: creación del Consejo Escolar de Convivencia Unidad educativa destinataria: INSTITUTO SANTA ANA			
Padrón para elección de consejeros – 14/04/2023 Mesa electoral n°...			
N°	Apellido y nombre	DNI n°	Firma

Fuente: elaboración propia, 2022.

Anexo N°9. Rúbrica para evaluación final.

PLAN DE INTERVENCIÓN 2023 Asesor pedagógico: Gómez Cragolini, Cristian Ariel Legajo n°: VEDU 017100 Objetivo general: creación del Consejo Escolar de Convivencia Unidad educativa destinataria: INSTITUTO SANTA ANA					
Rúbrica para evaluación final.					
Objetivos específicos.	Aspectos evaluados.	Escasa mente	En buena medida.	Muy satisfactoriamente.	Observaciones.
1 Capacitar respecto de la relevancia del Consejo Escolar de Convivencia (CEC) a toda la comunidad educativa del Instituto Santa Ana desde el marco normativo vigente.	¿Se logró la asistencia de la comunidad educativa al encuentro?				
	¿Se dio la participación activa de la comunidad educativa en la jornada?				
	¿Se visualizó interés en la temática que convocó la jornada por parte de los destinatarios?				
	¿Se lograron aprendizajes significativos?				
	¿Fue adecuado el material de trabajo?				

2 Redactar el reglamento interno del Consejo Escolar de Convivencia (CEC) del Instituto Santa Ana con los delegados elegidos democráticamente a tal fin.	¿Participaron los delegados convocados para la actividad?				
	¿Se logró una apropiación significativa de aprendizajes con el material teórico brindado por el asesor?				
	¿Se observaron obstáculos en el desarrollo de la sub-tarea?				
	¿Lograron redactar el documento?				
	¿Se vislumbraron los candidatos a consejeros?				
	¿Se explicitaron las características del acto electoral?				
	¿Se difundió la información construida para ser conocida por toda la comunidad educativa?				
3 Realizar la elección de los integrantes del CEC en conformidad con su nuevo reglamento	¿Se programó la actividad de acuerdo con el documento redactado en la jornada anterior?				
	¿Se pudieron conformar las mesas electorales con los recursos humanos y materiales necesarios?				
	¿Se cumplió en tiempo y forma el acto electoral?				
	¿El desarrollo del escrutinio fue transparente?				
	¿Se pudo convocar una participación masiva de la comunidad educativa?				
	¿Se hicieron públicos los resultados de la elección?				
	Los resultados de la actividad, ¿tuvieron reconocimiento institucional?				
	¿Se inició la socialización respecto de la constitución del CEC del Instituto Santa Ana?				
	¿Se advirtió satisfacción por la tarea cumplida en la comunidad educativa?				
¿Se concretó el objetivo general del plan de intervención (crear colectivamente el Consejo Escolar de Convivencia (CEC) del Instituto Santa Ana para que habilite la participación democrática de los estudiantes y sus familias en el gobierno escolar)?					

Fuente: elaboración propia, 2022.

Anexo N°10. Indicador de gestión.

PLAN DE INTERVENCIÓN 2023 Asesor pedagógico: Gómez Cagnolini, Cristian Ariel Legajo n°: VEDU 017100 Objetivo general: creación del Consejo Escolar de Convivencia Unidad educativa destinataria: INSTITUTO SANTA ANA					
Indicador de gestión					
Eficacia			Eficiencia		
*Logró el resultado planificado mediante las actividades propuestas.	Baja	Alta	Se lograron alcanzar los resultados previstos mediante los recursos empleados.	Baja	Alta
*Logró el objetivo específico respecto de lo que se previó.			Llegó a los objetivos en los tiempos previstos.		

Fuente: elaboración propia, 2022.